

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 103001190382453C52135

Cve. Crédito 4929905113

Expediente 2

R.F.C. CUJA880609KH5

102102



NOMBRE: CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA

DOMICILIO: CALLE LOS CANTOS No. 206 / ENTRE CALLE LOS COCUYOS Y SIN DATOS, A UNA CUADRA DE UN OXXO

COLONIA: FRACC. ACUEDUCTO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25060

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0266/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 31/05/2019, toda vez que el contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE LOS CANTOS, NÚMERO 206, FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 103001190382453C52135, con número de crédito 4929905113 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número doscientos seis, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, el cual la fachada es de color verde, cuenta con tres ventanas, dos puertas, un barandal en color blanco, cuenta con medidor del servicio de la Comisión Federal de Electricidad con número 389TBT, y mismo que se encuentra ubicado entre la calle los Cocuyos hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha cinco de Junio del año en curso hace constar que siendo las trece horas con cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0104/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA, quien manifestó ser hermana de dicho contribuyente, así mismo comenta que actualmente el contribuyente en mención no se encuentra presente en el domicilio por asuntos de trabajo, ante lo cual menciona que no puede recibir documentación a su nombre, razón por la que el notificador dejo citatorio para regresar el día seis de Junio a las trece horas en punto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Susan Cruz Jiménez, quien so presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintisiete años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, complexión delgada y cabello largo.

De esta manera el notificador regreso al día siguiente para atender al citatorio, en fecha seis de Junio del año en curso hace constar que siendo las trece horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado enfrente de dicho domicilio, donde le atendió una persona, quien manifestó que el contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA, si habita en el domicilio buscado, ante lo cual menciona que desconoce las causas por las cuales no atienden a la diligencia, ya que menciona que siempre se encuentran personas en el domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL de fecha veintiséis de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las once horas con cincuenta y tres minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0217/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 206, preguntándole por el contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA, quien solo manifestó desconocer información respecto a este contribuyente.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA en el domicilio CALLE LOS CANTOS, NÚMERO 206, FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 06/06/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 26/09/2019, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 31/05/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Eiecución Fiscal. de la Administración Fiscal General

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

V1M2fzRSZwWEdZfvAliKiJhH/i/+a1LHF7RfJLEGWR0c+Rp6HMONdcuC4ERnRzUqLnfDLnyTnhJbXISkh0wUXFC4TyzMILVEVAJj9BLy
bwklijn8LgYn2/NwXTFpmN0UKhHMm3TVIvcTFmQtOra3lgKcrwHoZRGYwDVqbJVLfae6caf00lqsnrKdADT8LX1ACkc21zhkLUbc/Su9
RJo5n39PnyarYbA805oWVScGdqZpR/YUoOxO0Llr5h5RU02PAbA5N5c0Svh2Z9Z/1ccy7aTUUh9T1ExQh8X3jn4aUBz5Qbx0uZ3zFVJU
dd8Ntor9s+ZNCLxNfNgbgptDING==

Cadena Original

|4929905113|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0266/2019|29|CUJA880609KH5|CRUZ JIMENEZ ANA CRISTINA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

